



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 920-2017-MDT-A.

Tambogrande, 12 de Julio de 2017.

El Alcalde del Distrito de Tambogrande

VISTOS:

El Informe N° 0621-2017-MDT-GM, de fecha 12 de Julio de 2017, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 0321-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 04 de Julio de 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, MEMORANDUM N° 1148-2017/GADM-MDT, de fecha 03 de Julio de 2017, de la Gerencia de Administración, INFORME N° 216-2017-MDT-REM, de fecha 22 de Junio de 2017, de la Oficina de Remuneraciones, INFORME N° 0653-2017-MDT-GAJ, de fecha 20 de Junio de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N° 070-2017-MDT-S.G.RR.HH, de fecha 19 de Junio de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Solicitud de Registro N° 05212, de fecha 16 de Junio de 2017, presentada por el Servidor Municipal **LUIS ARTURO HIDALGO MADRID**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de Registro Número 05212, de fecha 16 de Junio de 2017, presentada por el Servidor Municipal **LUIS ARTURO HIDALGO MADRID**, solicita pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios, al amparo del Artículo 54° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo solicita el pago de quinquenio;

Que, mediante Informe N° 070-2017-MDT-S.G.RR.HH, de fecha 19 de Junio de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Servidor Municipal **LUIS ARTURO HIDALGO MADRID**, viene laborando bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 (nombrado), desde el 15 de Junio de 1987, contando a la fecha con 30 años, 04 días de servicio ininterrumpidos;

Que, mediante Informe N° 216-2017-MDT-REM, de fecha 22 de Junio de 2017, el Jefe del Área de Remuneraciones, visto el Informe N° 070-2017-MDT-S.G.RR.HH, de fecha 19 de Junio de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Expediente del Servidor Municipal **LUIS ARTURO HIDALGO MADRID**, indica que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 54°, Inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público"- Capítulo IV-Artículo 54°, son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso, ha procedido a efectuar el siguiente cálculo:

REMUNERACIÓN MENSUAL TOTAL : S/ 3,936.20

A) CÁLCULO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS

3,936.20 X 03= 11,808.60

ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS

S/ 11,808.60

ESSALUD

1,062.77

TOTAL

S/ 12,871.37

SON: DOCE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 37/100 SOLES.

Asimismo, señala que previo la ejecución del desembolso se solicite al Área de Personal y/o Remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del período en que se efectúe el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas de las AFP varían constantemente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 920-2017-MDT-A.

Tambogrande, 12 de Julio de 2017.

B) CÁLCULO DE BONIFICACIÓN PERSONAL

Basado en la Resolución de Alcaldía N° 191-2012-MDT-A, señala que la bonificación personal se calcula en base de la remuneración mensual, para lo cual se procede a realizar el cálculo correspondiente.

DATOS:

05 AÑOS	=	01 QUINQUENIO
30 AÑOS	=	06 QUINQUENIOS (quinquenos pagados 5)
REMUNERACIÓN MENSUAL	=	S/ 3,936.20
TASA DE CÁLCULO	=	5%

CÁLCULO:

S/ 3,936.20 * 5% = S/ 196.81 - Por cada quinquenio

S/ 196.81 * 1 = S/ 196.81	Por un quinquenio
S/ 196.81 * 9% = S/ 17.71	ESSALUD
S/ 214.52	TOTAL

Asimismo, indica que la bonificación personal, está sujeta a descuentos de Ley, Inciso b), Artículo 8°, del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Normas Reglamentarias sobre niveles remunerativos de funcionarios, servidores y pensionistas del Estado.

RESUMEN= A +B

CONCEPTOS	MONTO	ESSALUD	TOTAL
ASIGNACIÓN DE 30 AÑOS	S/ 11,808.60	S/ 1,062.77	S/ 12,871.37
BONIFICACIÓN PERSONAL	S/ 196.81	S/ 17.71	S/ 214.52
TOTAL	S/12,005.41	S/ 1,080.48	S/ 13,085.89

Estos conceptos están afectos a descuentos de Ley, tal como se menciona líneas arriba.

Que, mediante Informe N° 0321-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 04 de Julio de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, previo los antecedentes que detalla en su informe, el mismo que forma parte de la presente Resolución, señala que de acuerdo a la Programación del Presupuesto Institucional de apertura del año 2017, lo solicitado se atenderá en la siguiente **Secuencia Funcional Programática**:

- **SECUENCIA FUNCIONAL:** 032-Gestión Administrativa
- **RUBRO** : 07: FONCOMUN

CLASIFICADORES:

2.1.1.9.3.1. ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS	S/ 11,808.60
2.1.3.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (QUINQUENIOS)	S/ 196.81
2.1.3.1.1.5. CONTRIBUCIONES ESSALUD	S/ 1,080.48
TOTAL A PAGAR	S/ 13,085.89

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0621-2017-MDT-GM, de fecha 12 de Julio de 2017, procedente de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0653-2017-MDT-GAJ, de fecha 20 de Junio de 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Servidor Municipal **LUIS ARTURO HIDALGO MADRID**, en consecuencia, **OTORGAR POR ÚNICA VEZ** al citado Servidor Municipal, la suma de **S/ 12,871.37 (DOCE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 37/100 SOLES)**, correspondiente a **03 (Tres)** remuneraciones mensuales totales, por concepto de **ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 (TREINTA) AÑOS DE SERVICIOS**, en la Municipalidad Distrital de Tambogrande, desde el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 920-2017-MDT-A.

Tambogrande, 12 de Julio de 2017.

15 de Junio de 1987, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 54° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Asimismo, se precisa que previo la ejecución del desembolso se solicite al Área de Personal y/o Remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del período en que se efectúe el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas de las AFP varían constantemente.



ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR el Pago ascendente a la suma de **S/ 214.52 (DOSCIENTOS CATORCE CON 52/100 SOLES)**, por concepto de Bonificación Personal **Por 01 (uno) Quinquenio**. Estos conceptos están afectos a descuentos de acuerdo a Ley. En Resumen, el monto total a cancelar asciende a **S/ 13,085.89 (TRECE MIL, OCHENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO.-Para atender el presente gasto se hará en la forma que indica la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su Informe N° 0321-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 04 de Julio de 2017.



ARTÍCULO CUARTO.-AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.-COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Servidor Municipal **LUIS ARTURO HIDALGO MADRID**, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



c. c.
Archivo
Alcaldía.


Sr. Isidoro Emilio Palacios Ros
ALCALDE ENCARGADO
R.A. N°